



## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las trece horas y veinte minutos del diez de junio del dos mil veinte.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **GRUPO UNIHOSPI SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto que declaró desierto la **LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000010-0008700001** promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA** para la compra de chalecos antibala. -----

I. En el acuerdo de la declaratoria de desierto tomado por la Junta Administrativa el 17 de abril del 2020 y transcrito en el oficio JAD 140-04-2020 del 17 de abril del 2020, se indica lo siguiente:

*“ACUERDO N°4/ Se acuerda acoger la recomendación de la Comisión de Adjudicación para declarar desierto el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2019LA-000010-0008700001, denominado “Compra de Chalecos Antibalas”, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo anterior atendiendo razones de interés público, por cuanto la Administración no cuenta para el ejercicio presupuestario 2020, con los recursos económicos suficientes para la compra de los chalecos antibalas solicitados por la Dirección de la Policía Profesional de Migración. 4 votos a favor **ACUERDO FIRME.**”* (el destacado es del original). Por lo tanto, con fundamento en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **ADMINISTRACIÓN**, para que en el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL** contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aporte la siguiente documentación: copia de la recomendación a la cual hace referencia la Junta Administrativa en dicho acuerdo y que sirve de fundamento para emitir el acto de declaratoria de desierto.-----

II. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital

emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Firmado digitalmente por  
CELINA MEJIA CHAVARRIA  
Fecha: 2020-06-10 14:34  
Celina Mejía Chavarría  
**Fiscalizadora**



CMCH/mjav  
NI: 11535, 11542  
**NN: 08751 (DCA-2132-2020)**  
G: 2019004111-6  
Expediente electrónico: CGR-REAP-2020003099